

Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—P.D. (O.M. INT/2992/2002, de 21 de noviembre), el Director General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 6452** *ORDEN ECD/705/2003, de 10 de marzo, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de titulares de centros docentes privados.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 1.e), y artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de titulares de centros docentes privados, nombrados por la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de las organizaciones empresariales de la enseñanza que tengan la condición de más representativas.

Habiéndose modificado la representatividad de las organizaciones empresariales de la enseñanza, procede efectuar los ceses y nombramientos pertinentes en este Consejo Escolar del Estado que reflejen dichas variaciones.

Los puestos asignados a las organizaciones serán cubiertos a propuesta de las mismas, que comprenderá la de los Consejeros titulares y la de los sustitutos de éstos, de acuerdo con lo que al respecto regula el artículo 11 del Real Decreto 2378/1985.

En virtud de lo establecido en las normas indicadas, he dispuesto:

Primero.—El cese como Consejero titular y sustituto del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Titulares de Centros docentes privados, de los siguientes representantes de la Confederación Española de Centros de Enseñanza (C.E.C.E.):

Titular: D. Luis Peña Álvarez.

Sustituto: D. José M.ª Marín Velázquez.

Segundo.—El nombramiento como Consejero titular y sustituto, por el mismo grupo, previa propuesta de la Confederación de Centros de Educación y Gestión (E.Y.G.), de los siguientes representantes:

Titular: D. José M.ª López López.

Sustituto: D. José Luis Zanón Catalán.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que correspondería cesar a los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 10 de marzo de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 6453** *ORDEN APA/706/2003, de 21 de marzo, por la que se acuerda hacer pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación anunciada por Orden APA/26/2003, de 8 de enero.*

De conformidad con los artículos 20.1.c de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el 38.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Este Ministerio acuerda hacer pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación anunciada por Orden de 8-01-2003 (B.O.E. del día 15-01-2003), según Anexo adjunto a la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 21 de marzo de 2003.—El Ministro, P. D. (O. M. 26-04-2001; B.O.E. 05-05-2001), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos y Gestión de Personal. Departamento.